



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

La Unión Valle, 1o de julio de 2021

Ejecutivo

Demandante: Mi Banco S.A.

Demandado: Vitalina Guerrero

Radicación No. 2020-00356

Auto No. 1527

En consideración al escrito allegado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora donde solicita el envío de una relación de títulos judiciales y en caso de que existan se autorice su entrega. Petición que estima el Juzgado no es procedente en virtud a que revisada la plataforma del Banco Agrario de Colombia no se evidencio deposito judicial alguno constituido a favor de este asunto, y en caso de que existiera no sería procedente la solicitud ya que este proceso no cuenta con auto que ordena seguir adelante la ejecución y por ende liquidación del crédito aprobada.

Notifíquese,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5715d6d1131317f15bd1cad3957520a3c9408a50ee3678c86e8fda2bf786caef

Documento generado en 01/07/2021 01:41:03 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>